



LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DEL SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ.

HACE SABER QUE:

Dentro del P roceso Marítimo Ordinario que **ASBAT LINDO LARA** , interpuso en contra de la sociedad **GOODWILL MARITIME PTE LTD .** , tenemos que este Tribunal ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

.....
SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ. Panamá, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025).

(...)

En consecuencia, este Tribunal pasa a **ADMITIR** la Corrección de la Contestación de la Demanda, junto con las excepciones de fondo presentadas por la demandada **GOODWILL MARITIME PTE LTD.** , a través de su apoderada especial, la firma forense DE CASTRO & ROBLES , dentro del P roceso Marítimo Ordinario que **ASBAT LINDO LARA** , interpuso en contra de la sociedad **GOODWILL MARITIME PTE LTD.**

Dicha corrección a la contestación de la demanda, se pone en conocimiento de la parte contraria, para lo que estime conveniente.

En ese mismo orden, **SE SUSPENDE** la celebración de la Audiencia Especial fijada para el 18 de septiembre de 2025, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Consecuentemente, **SE FIJA** como fecha para celebrar la Audiencia Preliminar dentro de este proceso, el jueves 23 de octubre de 2025 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

FUNDAMENTO DE DERECHO : Artículos 65, 66 y demás concordantes de la Ley N° 8 de 30 de marzo de 1982, reformada.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ,
FDO. ROSA LAGRUTTA

.....
Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy **veinticinco (25) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)** , por el término de cinco (5) días a fin de que sirva de legal notificación a las partes.

LESVIE JOSELYN MONTERO
SECRETARIO (A) JUDICIAL
25-06-2025 03:38:39 PM
o9be250625114q3



o9be250625114q3



EDICTO N° 134

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DEL SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ.

HACE SABER QUE:

Dentro del Proceso Marítimo Ordinario interpuesto por **OILMAR DMCC.** , en contra de la sociedad **BTA LOGISTICS LTD .** , tenemos que este Tribunal ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

.....
SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ. Panamá, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025).

(...)

Como se puede apreciar, de conformidad con el contenido de las normas de procedimiento marítimo citadas y la realidad del presente proceso, el cual, da cuenta de la omisión o inexistencia de la contestación de la demanda, no le resta más a esta juzgadora que darle a este negocio jurídico el impulso procesal que le corresponde, y en ese sentido, pasar a fijar una fecha para celebrar la correspondiente Audiencia Preliminar, la cual tendrá por finalidad determinar aquellos asuntos cuya consideración puedan contribuir a hacer más expedita la tramitación del proceso de marras.

En consecuencia, **SE FIJA** el día **jueves dos (02) de octubre de dos mil veinticinco (2025), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)** , como fecha y hora para celebrar la Audiencia Preliminar dentro del presente proceso.

FUNDAMENTO DE DERECHO : Artículo 70, 499 y 501 de la Ley N° 8 de 30 de marzo de 1982, reformada.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ,
FDO. ROSA LAGRUTTA**

.....

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy **veinticinco (25) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)** , por el término de cinco (5) días a fin de que sirva de legal notificación a las partes.

LESVIE JOSELYN MONTERO
SECRETARIO (A) JUDICIAL
25-06-2025 03:29:10 PM
q0t625062521hg5



q0t625062521hg5



EDICTO N° 133

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DEL SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ.

HACE SABER QUE:

Dentro del Proceso Especial para la Ejecución de un Crédito Marítimo Privilegiado que la Sociedad demandante **MANZANILLO INTERNATIONAL TERMINAL-PANAMA, S.A.**, interpuso en contra de los contenedores **APZU3591210, CICU2562512, CICU2563967 Y OTROS**, tenemos que este Tribunal ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

.....
AUTO No. 120

SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ. Panamá, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

(...)

PRIMERO : ADMITIR el retiro de la demanda presentado por la demandante **MANZANILLO INTERNATIONAL TERMINAL-PANAMA, S.A.**, únicamente en lo que respecta a los contenedores **FCIU9651446, FFAU5488884 y OOCU7609793**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO : CONTINUAR el proceso con el resto de las partes .

FUNDAMENTO DE DERECHO : Artículo 63 y 461 de la Ley N° 8 de 30 de marzo de 1982, reformada.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ,
FDO. ROSA LAGRUTTA

.....
Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy **veinticinco (25) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)**, por el término de cinco (5) días a fin de que sirva de legal notificación a las partes.

LESVIE JOSELYN MONTERO
SECRETARIO (A) JUDICIAL
25-06-2025 03:41:34 PM
ci71250625nlbp7



ci71250625nlbp7